En Ipiales siendo las 10:00 am del 16 de julio de 2024, se reúne en pleno el Comité de Evaluación designado para el presente proceso de selección, conformado por:

- ✓ CRISTIAN POLO CARLOSAMA – ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ✓ DAVID ANDRES MONTENEGRO – ÁREA AMBIENTAL
- ✓ STEFANNY CRALONA MANTILLA BRAVO – ÁREA JURÍDICA
- ✓ CARLOS ROBERTO MORAN - ÁREA TÉCNICA DE AGROINDUSTRIA
- ✓ LENIN WILSON LÓPEZ - ÁREA TÉCNICA AGROPECUARIA
- ✓ MARÍA AURA BENAVIDES - ÁREA MODISTERÍA
- ✓ CARLOS RUBIO - ÁREA TÉCNICA DE SISTEMAS
- ✓ EDGAR NAZATE - ÁREA TÉCNICA PAPELERÍA
- ✓ CAMILO ANDRÉS VALDERRAMA VARGAS - CONTRATACIÒN

OBJETO:

"COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO, VIGENCIA 2024. LÍNEAS DE PAPELERÍA, SISTEMAS. MODISTERÍA, AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA.**".**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 3224 del 23 de enero de 2024:

C-3603-1300-15- 20305C-3603025-02 ADQUIS BYSSERVICIO DEFORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño inició este proceso de contratación, se dio cumplimiento a los requisitos previos para tal efecto, los cuales son: Elaboración de los estudios previos de Conveniencia y oportunidad, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, publicación en el SECOP II de la Invitación Publica y las demás actuaciones señaladas en las normas que regulan el procedimiento de selección de mínima cuantía señalado en el Decreto 1082 del 2015, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual.

El día 05 de julio del 2024 a las 8:20 AM, la Entidad público el informe de evaluación, dando el termino de Ley para que se realizara la subsanación por parte de los proponentes, sin embargo, vencido el termino para hacerlo no se presentaron subsanaciones ni observaciones al informe de evaluación, el día 09 de julio del 2024 se publicó el informe de evaluación Nro. 2 dando el termino de Ley para que se realizara la subsanación por parte de los proponentes, sin embargo, vencido el termino para hacerlo no se presentaron subsanaciones ni observaciones al informe de evaluación, el día 11 de julio del 2024 se publicó el informe de evaluación Nro. 3 dando el termino de Ley para que se realizara la subsanación por parte de los proponentes, sin embargo, vencido el termino para hacerlo se presentaron subsanaciones a los lotes 02 SISTEMAS y 04 MODISTERÍA, sin embargo no se presentaron subsanaciones ni observaciones para los lotes 01 PAPELERÍA y 03 AGOPECUARIA al informe de evaluación, se aclara que en el lote 03 AGROPECUARIA no hay más proponentes por evaluar, por lo tanto se evaluara a quien obtuvo el cuarto menor valor en el lote 1.

Dentro de los términos señalados en la Invitación Publica se presentaron oportunamente ofertas de los siguientes proveedores:

LOTE 1 PAPELERÍA

No	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION	VALOR DE LA OFERTA
4.	DALLYS ANDREA MONTALVO DIAZ	3/07/2024 10:09 PM	$ 3.674.894 COP

Estando dentro del término para la evaluación procede el comité Evaluador a verificar los requisitos habilitantes y aplicar los criterios de ponderación señalados en el pliego de condiciones definitivo, así:

"Evaluación de las propuestas:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta a los proponentes con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación de acuerdo los elementos solicitados. La comunicación de aceptación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor e interventor designado, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la Oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el 5 de la ley 1150 de 2007 y **artículos 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

3. En caso de que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (Es decir, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas y de calidad de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

7. En caso de empate a menor precio, la entidad deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para los procesos de contratación de mínima cuantía.

8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las ***"ofertas con precios artificialmente bajos"***. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACION	**DEFINICION**	**RESULTADO**
ECONOMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios de cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Se seleccionará la **oferta con el precio** más bajo.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA – SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados seguirá siendo hábil (ADMITIDA) y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**

CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, por lo cual frente a la capacidad jurídica el proponente debe acreditar el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; advirtiendo que su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de admisión o rechazo (Hábil o no hábil).
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia por lo menos con dos (2) contratos o certificaciones en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual y que su valor sea igual o supere el presupuesto del grupo al cual presenta su oferta económica. Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de los mismos antes de la entrega. Para validar la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 13.1.2 del presente estudio previo.	el resultado es de habilitada o no habilitada (o rechazada)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará por la totalidad de los elementos ofertados en cada uno de ellos, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.		

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN LOTE 1 PAPELERÍA

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
3.	DALLYS ANDREA MONTALVO DIAZ	$ 3.674.894 COP

a. VERIFICACION OFERTA <u>CON MENOR VALOR</u>:

REQUISITOS	DALLYS ANDREA MONTALVO DIAZ
Valor de la Oferta	$ 3.674.894 COP
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	3
Oferta Económica de acuerdo con las condiciones del mercado	CUMPLE
Especificaciones técnicas cotizadas de acuerdo con lo requerido por la entidad	CUMPLE
Observaciones	

b. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA	DALLYS ANDREA MONTALVO DIAZ
Esta incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	NO
Esta incursa en alguna causal de rechazo señalada en la invitación	NO
Carta de presentación	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación (Cámara de Comercio)	CUMPLE
Poder	NO APLICA
Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	CUMPLE
RUT – Verificación de que la actividad económica inscrita esté relacionada al objeto contractual.	CUMPLE
Certificados Antecedentes	CUMPLE
Certificado Definición Situación Militar:	NO APLICA
Certificación de Experiencia	CUMPLE
Obligaciones Ambientales	CUMPLE
Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el listado dado en los Estudios Previos)	NO CUMPLE
Observaciones	SST: 1. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación

	- Licencia de tránsito (vigente). - Licencia de conducción (vigente). - Revisión Técnico Mecánica de los vehículos (vigente). - SOAT (vigente). Nota: El requisito aplica para los casos en que el transporte sea propio de la empresa, caso contrario si el transporte se contrata con una entidad externa se deberá presentar la certificación emitida por la transportadora. No cumple **(SI NO APLICA DEBE ENVIAR CERTIFICACIÓN)**

RESULTADOS	DALLYS ANDREA MONTALVO DIAZ
RESULTADO INICIAL	NO HABILITADO
SUBSANO OPORTUNAMENTE REQUISITOS HABILITANTES	-
RESULTADO FINAL	NO HABILITADO

Si bien la oferta económica cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados por la entidad, debe subsanar los documentos antes referenciados para ser declarado “habilitado”.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Para el Lote 01 PAPELERIA, conceder el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para que la proponente habilitada técnicamente presente los documentos para subsanar requisitos habilitantes.

En caso de no recibir dicha información de subsanación se recomienda evaluar al siguiente proveedor con el siguiente valor más bajo, de no existir más proveedores se declarar desierto el proceso de selección.

El presente documento y sus anexos serán publicados en el SECOP de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

A partir de la publicación de esta acta, se corre traslado para presentar observaciones y documentos subsanables.

Ipiales, julio de 2024.

Cristian Polo Carlosama

Área de seguridad y salud en el trabajo

Camilo Andrés Valderrama Vargas

Área Contratación

David Andrés Montenegro

Área ambiental

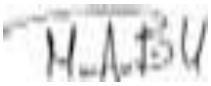

María Aura Benavides

Área técnica modistería

Stefanny Carolina Mantilla Bravo

Área jurídica

Lenin Wilson López

Área técnica agropecuaria

Carlos Roberto Moran

Área técnica agroindustria

Carlos Rubio

Área técnica de sistemas

Edgar Nazate

Área técnica papelería